



CONSTANCIA

En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias, favor proceder de conformidad.

Tuluá, Octubre 26 de 2021.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.



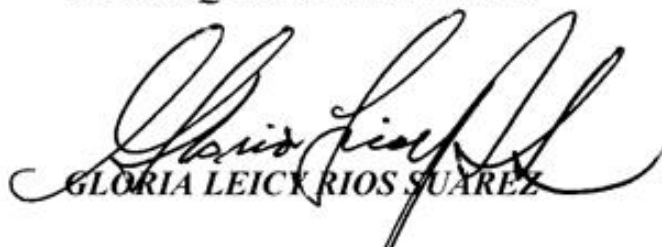
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Octubre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO N° 1422
EXP. RAD. N° 2021-0064

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y la petición incoada por la apoderada judicial de la parte demandante dentro de las presentes diligencias ejecutivas, este Despacho por ser procedente accede a ello. En consecuencia, líbrese por Secretaría, oficio electrónico dirigido al Pagador de **KOMATSU COLOMBIA S.A.S.**, con el fin de que informe a este Estrado Judicial, las razones por las cuales no ha cumplido con las medidas de embargo comunicadas mediante Oficios N° 0233, 0234, 235 y 236 de marzo 5 de 2021, que recaen sobre 35% de las sumas disponibles de la pensión y de las cesantías y/o prestaciones sociales a que tienen derecho los demandados, señores **JAVITH SAITH PERTUZ MARTINEZ** identificado con CC N° 9.875.798 y **JORGE LUIS CARO VELÁSQUEZ** con CC N° 7.570.893. **De no atender las ordenes impartidas o no dar respuesta efectiva, se hará acreedor a responder por las sumas dejadas de descontar y de su propio peculio, conforme a lo reglado en el Numeral 4° Inciso 2°, Art. 593 del C.G.P.**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICK RIOS SUÁREZ



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
TULUA VALLE DEL CAUCA

La presente providencia se notifica por estado
electrónico N° 076

Fecha: **OCTUBRE 29 DE 2021**

Hora: **7:00 a.m.**

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario

